

	PROCESO	INSTRUCTIVO PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES
	INSTRUCTIVO	

OBJETIVO	
El presente instructivo tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos, procedimiento y cronograma para la inscripción de candidatos y la elección de los representantes principales y suplentes de los empleadores afiliados al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira – COMFAGUAJIRA, durante la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados No. 031. Este documento desarrolla las disposiciones contenidas en la Ley 21 de 1982, el Decreto Ley 2463 de 1981, el Decreto 1072 de 2015, la Circular Externa No. 0005 de 1996 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, los Estatutos de COMFAGUAJIRA y las demás normas aplicables.	

CONTENIDO	
1. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO La Asamblea General de Afiliados tiene entre sus funciones, la de elegir a cinco Consejeros principales, con sus respectivos suplentes personales, en representación de los empleadores afiliados. De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos vigentes, los miembros del Consejo Directivo Representantes de los Empleadores, tanto los principales como sus respectivos suplentes, serán elegidos por la Asamblea General de Empleadores Afiliados, para un período de cuatro (4) años, mediante el sistema de cociente electoral, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos.” 2. REQUISITOS PARA POSTULARSE 2.1. Condiciones para la Inscripción de candidatos al consejo directivo 1. Ser afiliado hábil (ver concepto de hábil de este instructivo). 2. Inscribirse por planchas, definiendo el nombre de quienes ejercerán como consejeros principales y suplentes, a qué empresa representan y el número de identificación en caso de ser personas naturales. Los nombres deben ser legibles y como aparecen en el documento de identificación. 2.2. Requisitos para inscripción de listas De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, “La inscripción de listas para la elección de los representantes de los Empleadores al Consejo Directivo debe hacerse así: • Por escrito, indicando el nombre de las empresas aspirantes a los renglones principales y suplentes, • Llevar la constancia de aceptación del cargo por parte de los representantes legales, con el nombre de la Persona jurídica a la cual representan, firmas y números de documentos de identidad.” Las Planchas para elección de Consejeros deberán presentarse, al igual que los poderes, al menos con dos días hábiles de anterioridad a la fecha de la Asamblea, y ser inscritas por uno de los empleadores aspirantes, en las oficinas de la	

INSTRUCTIVO	INSTRUCTIVO PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES	COPIA NO CONTROLADA	PÁG.
			2

CONTENIDO	
Secretaría de la Dirección Administrativa de la Caja. 3.2.1 Documentos Para La Inscripción Cada lista deberá acompañarse de los siguientes documentos: • Formato oficial de inscripción. • Carta de aceptación del cargo. • Certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a treinta (30) días. • Copia del documento de identidad. • Certificación de afiliado hábil expedida por COMFAGUAJIRA. • Certificación de encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Corporación. • Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. • Declaración de no pertenecer al Consejo Directivo de otra Caja de Compensación Familiar. • Los demás documentos exigidos por la ley o los Estatutos. 3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Una vez cerrada la inscripción, la Oficina Jurídica verificarán el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. Como resultado de dicha revisión se elaborará un acta en la que constará: • Listas admitidas. • Listas rechazadas. • Motivos del rechazo cuando haya lugar. 4. CAUSALES DE RECHAZO No serán admitidas las listas que: • Se presenten fuera del plazo. • Carezcan de alguno de los documentos obligatorios. • Contengan candidatos repetidos. • Incluyan candidatos que no sean afiliados hábiles. • No acrediten la aceptación expresa de los candidatos. • Incumplan cualquier requisito previsto en la ley o en los Estatutos. 5. SISTEMA DE ELECCIÓN Según el Parágrafo 1, del Artículo 26 de los Estatutos, “El sistema del cociente electoral se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos, por el de los renglones que hayan de elegirse como principales. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos en orden descendente. De cada lista se declaran elegidos tantos nombres cuantas veces quede el cociente en el número de votos emitidos por la misma y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo	

CONTENIDO

orden descendente. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cociente electoral.”

Según el Parágrafo 2 del mismo Artículo, “Cuando se trate de la provisión de un solo renglón, se elegirá por el mayor número de votos. En caso de presentarse empate en la votación se hará la designación al afiliado que ocupe un mayor número de trabajadores beneficiarios.”

6. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación convocatoria	22 de julio de 2026
Inicio inscripción de listas	22 de julio de 2026
Cierre inscripción	03 de agosto de 2026
Verificación documental	4 de agosto de 2026
Publicación listas admitidas	5 de agosto de 2026
Asamblea General Extraordinaria	6 de agosto de 2026